



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 27 de mayo de 1974. — Número 63

Página 557

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 22

Campamentos de turismo

Estando próxima a iniciarse la temporada campista en esta provincia y con el fin de dar la mayor eficacia posible al cumplimiento de las medidas higiénicas y sanitarias acordadas por la Dirección General de Sanidad, se recuerda la vigencia de la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 28 de julio de 1966 que regula la apertura y funcionamiento de los campamentos de turismo.

La acampada fuera de dichos campamentos está regulada por los artículos 46 y 47 de la expresada Orden, que dicen así:

“Artículo 46.1. — Fuera de los campamentos de turismo no podrán instalarse conjuntamente más de tres tiendas o caravanas, sin que en ningún caso pueda exceder de diez el número de acampadores ni prolongarse la acampada en el mismo lugar más de tres días. Se entenderá que la acampada es conjunta cuando entre los grupos de tiendas exista una distancia inferior a quinientos metros.

2.—Excepcionalmente, el Ministerio de Información y Turismo podrá autorizar la instalación conjunta de más de tres tiendas o caravanas o la acampada de más de diez personas o por más de tres días cuando así lo solicite cualquier organismo o entidad pública o privada para la práctica por sus miembros de esta actividad.

En la correspondiente solicitud, que será presentada con quince días de antelación en la Delegación de Información y Turismo de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 22, Recordando la vigencia de la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 28 de julio de 1966 que regula la apertura y funcionamiento de los campamentos de turismo 557

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Emilio Bolado Soto, vecino de Santander 557

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de marzo del corriente año... 558

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Costas y Puertos del Norte 560

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 560

ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de Mazcuerras.. 560

Juzgado Municipal número dos de Santander 561

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 561

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, y Junta Vecinal de Camijanes 562

la provincia en que se pretenda acampar, acompañando, en su caso, la autorización del propietario de los terrenos, se consignarán, además de los datos de identifica-

ción de la entidad peticionaria, el lugar y duración de la acampada y número de tiendas a instalar y de campistas.

Artículo 47.—Queda prohibido acampar en aquellos lugares en que, según el artículo 17, no puedan instalarse campamentos públicos de turismo, así como a menos de un kilómetro de éstos o de los núcleos urbanos o lugares concurridos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y para vigilancia de su cumplimiento por parte de los agentes de mi autoridad, denunciando las infracciones que observaren ante la Delegación Provincial de Información y Turismo.

Santander, 21 de abril de 1974.
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de “mejora de los caminos provinciales de Las Portillonas a Parayas, y de Las Presillas a Zurita”, ejecutadas por el contratista don Emilio Bolado Soto, vecino de Santander, calle Juan de Herrera, número 22, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 21 de mayo de 1974.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Martínez.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de marzo.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras						
CENTROS PROPIOS															
<u>ASILAMIENTOS</u>															
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	145	—	2	—	147	—	—	1	—	—	—	1	146	—	146
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	123	—	—	123	—	—	—	3	—	—	—	—	120	120
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	37	—	—	39	—	—	—	—	—	—	—	2	37	39
Jardin de la Infancia	46	45	1	—	92	—	—	—	4	—	—	4	47	41	88
<u>GINECOLOGIA</u>															
Casa de Maternidad	—	6	—	35	41	—	—	—	37	—	—	37	—	4	4
CENTROS CONTRATADOS															
<u>ASILAMIENTOS</u>															
Operarias Misioneras	—	12	—	—	12	—	—	—	—	—	—	—	—	12	12
Asilo de la Caridad (Santander)	7	2	5	1	15	—	—	—	—	—	—	—	12	3	15
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)	32	39	—	—	71	—	—	1	—	—	—	—	31	39	70
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero)	4	10	—	—	14	—	—	—	—	—	—	—	4	10	14
Asilo de Terán (Cabuérniga)	3	29	—	1	33	—	—	—	—	—	—	—	3	30	33

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslinde

EXPEDIENTE NUM. D-S 23/7

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre y de las playas en el tramo de costa comprendido en el término municipal de Santander, al Oeste de Cabo Menor, practicado de oficio por esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte, se hace público que en las oficinas de la misma, sitas en la calle de Castelar, número 47, entresuelo (Santander), se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las actas y plano del deslinde expresado, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de reclamaciones, escritas, que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Las reclamaciones se deberán presentar acompañadas de los documentos acreditativos de propiedad y registro de los planos o croquis que sean necesarios para situar las propiedades con toda precisión en el plano de deslinde.

Santander, 14 de mayo de 1974.
El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa. 829

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A."

Lugar donde se va a establecer

la instalación: Término municipal de Villaverde de Trucíos.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender futuras demandas.

Características principales: Consolidación de la línea, a 13,2 kV., derivada de la E. T. D., de Arcenales-Guriezo, C. T. número 322, Laiseca, al C. T. número 314, Villanueva.

Longitud, 177 metros; conductores "Aldrey", de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado; capacidad de transporte, 3.300 kW.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 230.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en la calle de Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de mayo de 1974.
El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.788-4.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaverde de Trucíos.

Finalidad de la instalación: Mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender futuras demandas.

Características principales: Con-

solidación de la línea, a 13,2 kV., derivada de la de E. T. D., Arcenales-Guriezo, al C. T., número 322, "Laiseca".

Longitud: 1.432 metros.

Conductores "Aldrey", de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado.

Capacidad de transporte: 3.300 kW.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 452.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de mayo de 1974.
El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE MAZCUERRAS

(Ayuntamiento de Mazcuerras)

Anuncio de subasta

Objeto. — La presente subasta tendrá por objeto la adjudicación del aprovechamiento forestal de 1.890 eucaliptos, con un volumen de 300 estéreos de madera, en el sitio de Rúa Mayor, del monte de Mazcuerras.

Tipo.—El tipo de licitación será de doscientas cuarenta mil pesetas.

Garantías.—La garantía provisional es del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de licitación, y la definitiva, el diez por ciento (10 por 100) del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, de estado....., natural de....., provincia de....., con domicilio en....., en su propio nombre (o

en representación de.....), en posesión del carnet profesional clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., para la subasta antedicha en el objeto, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Se acompañará también el certificado profesional que se reseña y hoja de compras número.....

Presentación de pliegos y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Mazcuerras, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial, sita en Mazcuerras.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Mazcuerras a 14 de mayo de 1974.—El presidente, Fidel Díaz García.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, número 276 de 1974, que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Talleres Fernández Ceballos, S. A.", contra "Talleres Santillana", ambos de este domicilio, sobre reclama-

ción de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Una máquina cortadora, marca "Cutti", con motor acoplado, de 3 HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Importe total de la valoración: 15.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 15 de mayo de 1974.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 182/73, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 19 de noviembre de 1973.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Cabezón de la Sal, resultando perjudicado Manuel Mier García, de 36 años de edad, casado, natural de Ontoria y vecino de Cabezón de la Sal, contra Enrique Marcos Puente, de 18 años de edad, soltero, carpintero, natural de Sopeña (Cabuérniga) y vecino de Sopeña; Pedro-Manuel Marcos Puente, de 18 años

de edad, y Jesús Terán Fallanza, de 17 años, vecinos de Sopeña, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Marcos Puente, como autor responsable de una falta de lesiones anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice a Manuel Mier García en la cantidad de 2.873,10 pesetas, por gastos médico-farmacéuticos, y en la de 1.200 pesetas por los seis días de baja; absolviendo a Pedro Manuel Marcos Puente y a Jesús Terán Fallanza de la falta que se les imputaba.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado)."

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Terán Fallanza, vecino de Sopeña y en la actualidad navegando, expido el presente, en Torrelavega a 7 de marzo de 1974.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho. 445

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 184 de 1974, interpuesto por la "Asociación de Testigos de Jehová" y don Lorenzo del Río Ríos, representados por don Francisco Javier Prieto Sáez, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Laredo, en sesiones de 13 de febrero y 13 de marzo de 1974, concernientes a la apertura de un local pro-culto titulado con la denominación de "Salón del Reino de los Testigos de Jehová", en Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1974.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio a instancias del procurador don Ramón Cortazar Cabillo, en nombre y representación de don Maximino Bolado Martiño, mayor de edad, casado con doña Mercedes Otí Aguilar, industrial y vecino de El Astillero, con domicilio en Prosperidad, número 20, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido, en relación con las siguientes porciones de fincas:

Rústica.—Huerta en El Astillero, sitio de "Solar de Jayus", porción denominada de Arriba, que mide 625 metros con 14 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, camino público de El Astillero, hoy calle 18 de Julio, y casa número 15 de esta calle; Sur, Ricardo Agüero Barquín, antes Nicolás Pardo; Oeste, Octavio Campos Guereta, antes Nicolás Pardo, y Este, Colonia San José, antes Federico Abascal.

Dentro de su perímetro hay un edificio de planta baja, destinado a garaje, que mide 11 metros cuadrados, y linda: al frente, calle 18 de Julio; fondo, terreno de la finca en que está construido; izquierda, entrando, casa que se describe a continuación, y derecha, Octavio Campos Guereta.

Planta baja de una casa en El Astillero, sitio de "Solar de Jayus", señalado antes con el número 4 de población, y con el número 15 de la calle 18 de Julio en la actualidad, que consta de planta baja, piso principal, segundo y tercero abohardillado, que mide 10 metros de frente por 9 de fondo, o 90 metros cuadrados, y linda:

al frente, o Norte, calle 18 de Julio, antes calle Doñana; derecha, entrando, izquierda y fondo, la finca anteriormente descrita.

El piso segundo y la bohardilla o desván de la casa número 4 de la calle Doñana, cuyo inmueble tiene la siguiente descripción:

Un terreno, en el pueblo de El Astillero, sitio "Solar de Jayus", porción denominada de Arriba, que mide 9.211 pies cuadrados, equivalentes a 715 metros y 14 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, camino público de El Astillero; al Sur y Oeste, Nicolás Pardo, y al Este, finca de Federico Abascal.

Dentro del perímetro de esta finca, una casa señalada con el número 4 de población, que consta de planta baja, piso principal, segundo y tercero abohardillado, mide 10 metros de frente por 9 de fondo, igual a 90 metros cuadrados, y linda: por su frente, al Norte, y por donde tiene su entrada, camino público de El Astillero, llamado actualmente calle Doñana, y por los demás vientos, con el terreno en que está enclavada. Hoy señalada con el número 27 de la calle 18 de Julio.

Y por medio del presente, se cita a los titulares registrales de las fincas que se dejan descritas, don Alfredo, doña Perfecta y doña Angeles Castillo Penilla o a sus herederos, así como a los herederos de don Manuel Castillo Torcida y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 15 de abril de 1974.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Excelentísimo señor:

Existiendo vacante una plaza de arquitecto jefe del Servicio de Arquitectura, procede convocar concurso de méritos para su provisión

en propiedad, el que, con arreglo a la legislación vigente, se ajustará a las siguientes

Bases

1.^a—Podrán tomar parte en este concurso de méritos todos los aspirantes que reúnan las condiciones que siguen:

a) Ser español y tener la edad de 21 años, sin exceder de 45, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se encuentre en posesión del título oficial de arquitecto superior.

b) Acreditar buena conducta social, moral y política, pública y privada.

c) Ser adicto a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidades e incapacidades enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le incapacite para el ejercicio del cargo.

g) Haber cumplido el servicio militar en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su cumplimiento, siempre que no sea por incapacidad física.

En el supuesto de que esté realizando el servicio militar, podrá tomar parte en el concurso, pero si obtuviese plaza no podrá tomar posesión de su cargo en tanto no sea licenciado por haberle cumplido.

Si el aspirante es femenino deberá manifestar que ha cumplido el Servicio Social.

2.^a—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación Diplomática o Consular de España, que las remitirá por correo certificado, por cuenta del interesado.

3.^a—Para ser admitido y poder tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia la fecha de nacimiento, estado, naturaleza, domicilio y número y fecha del Documento Nacional de Identidad, así como expresión detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; acompañando carta de pago justificante de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de mil pesetas, en concepto de derechos.

4.^a—Con la instancia se presentarán hoja de servicios, certificaciones de estudios, trabajos científicos y cuantos documentos justifiquen los méritos que aporte el concursante.

5.^a—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas reclamaciones serán aceptadas, o rechazadas, en la resolución que se publicará en el citado "Boletín Oficial", por la que se aprueba la lista definitiva.

6.^a—Después de publicarse la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el periódico oficial anteriormente citado, que podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.^a—El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir

antes y durante la celebración del concurso, y en particular sobre aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del mismo, así como para declarar desierta la plaza, si estimase que ningún concursante reúne los méritos precisos para su nombramiento.

8.^a—La plaza estará dotada con las retribuciones que correspondan conforme con su clasificación en plantilla, que actualmente son:

Haber anual, 180.000 pesetas.

Incentivo, 144.000 pesetas.

Complemento de destino de mayor responsabilidad, 64.800 pesetas.

Pagas extraordinarias, 35.000 pesetas.

Total anual, 423.800 pesetas.

9.^a—Además de las incompatibilidades especificadas establecidas para el cargo en la legislación vigente, el concursante nombrado no podrá ejercer la profesión libre en lo que se refiere a proyectos y dirección de obras radicantes en el término municipal de Santander.

En cuanto a los proyectos y dirección de obras que acepte fuera del término municipal deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización de tales trabajos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada fundada en motivos de interés público.

Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios, falta que será en todo caso determinante de destitución.

10.^a—Las funciones propias del arquitecto serán las que determina el Reglamento General del Ayuntamiento, acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 1960, y las que sean inherentes a la misma función.

11.^a—La escala de méritos será la siguiente:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza de

arquitecto superior en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones Locales.

b) Haber ingresado por oposición en Cuerpo del Estado de la propia carrera del concursante.

c) La especialización, la experiencia profesional, las publicaciones y trabajos de investigación.

d) Los servicios prestados a la Administración Local.

e) Cualquier otro mérito relevante que pudiera ser tenido en cuenta por el Tribunal.

12.^a—Para la calificación de los méritos el Tribunal se ajustará a las normas que se detallan:

1.—La experiencia profesional se valorará solamente en lo que no exceda de diez años, en la siguiente forma: Los tres primeros años, diez puntos; los tres siguientes, un punto cada año, y los cuatro restantes, hasta completar los diez, 0,50 puntos por año.

2.—El ingreso en el Cuerpo del Estado por oposición se referirá específicamente a alguna de las de la propia carrera del concursante y se valorará con diez puntos.

3.—Los servicios profesionales a la Administración Local se valorarán discrecionalmente por el Tribunal, concediendo una puntuación de uno a diez puntos, atendiendo las características de los trabajos, presupuestos, etc.

4.—Las publicaciones y trabajos profesionales se valorarán de igual forma discrecional, de uno a diez puntos.

5.—Los méritos no relacionados anteriormente podrán ser valorados por el Tribunal discrecionalmente con una puntuación de uno a tres puntos.

13.^a—El aspirante que se proponga deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se le notifique el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad necesaria para optar a la plaza, que se hace referencia en la base 1.^a, expedidos por los Organismos correspondientes.

14.^a—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor

alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un profesor de la Escuela Especial de Arquitectos, un representante del Colegio Profesional respectivo, el señor arquitecto jefe del Servicio de Urbanismo, como técnico municipal, y un representante de la Dirección General de Administración Local, y secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad.

15.^a—En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en los Reglamentos de Funcionarios de Administración Local, General de este Excmo. Ayuntamiento y el de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de aplicación a los de Administración Local.

V. E., no obstante, resolverá.

Santander, 27 de abril de 1974.
El ponente de Personal (ilegible).

828

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En acuerdo de la Corporación Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, adoptado en 8 de los corrientes, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de ocho plazas vacantes de policías municipales, más las que se produzcan hasta el momento de resolverse este concurso.

Las plazas están dotadas con el haber base de 60.000 pesetas anuales; incentivo, 48.000 pesetas; dos pagas extraordinarias de 10.000 pesetas; plus de penosidad, 30.000 pesetas; total, 148.000 pesetas, más lo que pueda corresponder por ayuda familiar, complemento por servicios especiales y aumentos graduales; todo ello ajustado a las normas establecidas.

Podrán optar a estas plazas todos los españoles varones que en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias hayan cumplido los 21 años, sin exceder de 35, alcanzar una talla mí-

nima de 1,700 milímetros y que reúnan las demás condiciones determinadas en la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias, debidamente reintegradas, será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias irán dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, y se presentarán en el Registro General de esta Excmo. Corporación Municipal, durante las horas hábiles de oficina, y serán acompañadas de carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de los derechos de examen, que es de cien pesetas.

Las bases de esta convocatoria, para cuantos puedan interesar, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal, Policía Municipal y tablón de anuncios del Palacio Municipal.

Santander, 15 de mayo de 1974.
El alcalde accidental (ilegible).

826

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Cooperativa de Farmacéuticos solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 7,5 CV., en General Dávila, número 6, bloque 1, ascensor "B".

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de mayo de 1974.
El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo solicitado la empresa "Servifrio", de Santander, permiso para instalar dos depósitos de gas propano en el edificio residencial "Reymar", situado en la zona de esta playa, se pone de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende esta-

blecer puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 13 de mayo de 1974.—
El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CAMIJANES

Edicto

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo, aprobó un acuerdo de novación de determinadas estipulaciones del consorcio forestal concertado con don Julián Urbina Carrera, en fecha 2 de mayo de 1959, cedido mediante escritura notarial en 10 de enero de 1951 a favor de don Manuel Fernández Gutiérrez y otros, modificado por acuerdo de esta Junta de 7 de febrero de 1972, sobre repoblación y aprovechamiento de los productos de la finca erial "La Boriza", de cincuenta hectáreas, en los términos que el propio acuerdo establece, sobre anticipo de metálico a esta Junta.

Lo que se hace público por si algún vecino del término deseara formular alegaciones y reclamaciones contra dicho acuerdo, y que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles.

Camijanes, 10 de mayo de 1974.
El presidente, Mateo Gonzalo.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)

D. I. SA, 1. 1958.—Imp. Provincia G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974